



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 12 DIC 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 339-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Sábado 18 de Noviembre del 2017, y;

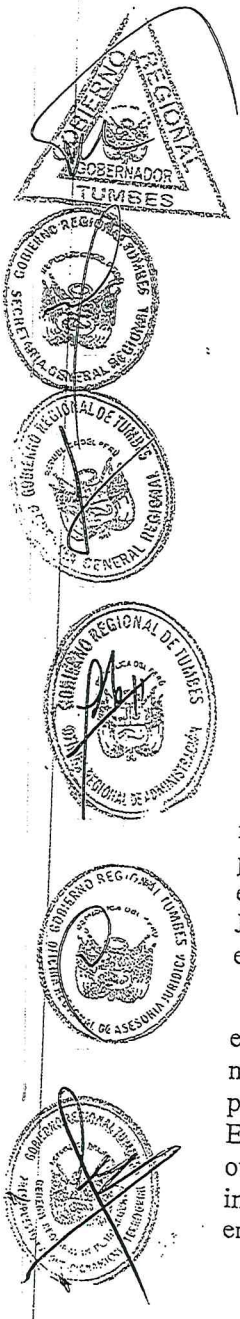
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, Que, el artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor percibe una Remuneración Integral Mensual - RIM de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; asimismo señala que dicha remuneración comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa; estableciendo que, adicionalmente, el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) Ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) Ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y, c) Característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe; señalándose, finalmente, que la remuneración integral mensual, las asignaciones temporales y cualquier otra entrega económica a los profesores deben estar registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 12 de la citada Ley, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo una (01) de ellas la de Gestión Institucional, que comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa;

Que, el artículo 58 de la misma Ley, prescribe que el de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas, entre las cuales se encuentran las asignaciones por Director de Unidad de Gestión Educativa Local, por Director de Gestión Pedagógica; señalando que estas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeña la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa; asimismo, establece que corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo de la misma, siendo que en caso se produzca el





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 12 DIC 2017

traslado del profesor a plaza distinta, este las dejará de percibir y el profesor se adecuará a los beneficios que le pudiera corresponder en la plaza de destino;

Que, el literal b) del artículo 124 del Reglamento de la Ley Nº 29944, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que las asignaciones temporales se otorgan al profesor por el ejercicio de la función bajo ciertas condiciones particulares o asumir cargos o funciones de mayor responsabilidad; asimismo, precisa que son percibidas siempre y cuando desarrolle su labor de manera efectiva bajo estas condiciones y que los criterios técnicos y montos de las asignaciones temporales son establecidos mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 524-2015-MINEDU se convocó a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944;

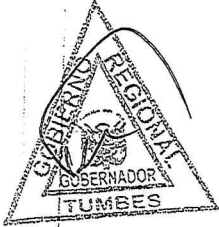
Que, mediante Decreto Supremo Nº 150-2016-EF se establecen los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 339-2017-EF señala; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Remuneración Integra Mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director de Gestión Pedagógica o de Jefe de Gestión Pedagógica, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO Transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director y Jefe de Gestión Pedagógica, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, PEA 1, con un monto de S/ 72,281.00 soles, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 2, con un monto de S/ 134,951.00 soles, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 1, con un monto de S/ 74,670.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 1, con un monto de S/ 74,670.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 356,572.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 12 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 339-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 356,572.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. 300 EDUCACION TUMBES. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO: RUBRO:

9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 Sin producto 5000003 Gestión Administrativa 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

G.G.G:

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES

72,281.00

72,281.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. 301 EDUCACION UGEL TUMBES. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO: RUBRO:

9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 Sin producto 5000003 Gestión Administrativa 2.1. Personal y Obligaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

G.G.G:





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 12 DIC 2017

Sociales

134,951.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES

134,951.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO: RUBRO:

9001 ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

3999999 Sin producto

PRODUCTO:

5000003 Gestión Administrativa

ACTIVIDAD:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

G.G.G:

74,670.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

74,670.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO:

RUBRO:

9001 ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

3999999 Sin producto

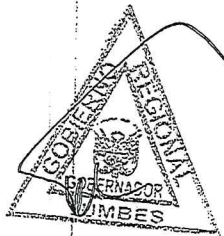
PRODUCTO:

5000003 Gestión Administrativa

ACTIVIDAD:

2.1. Personal y Obligaciones

G.G.G:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 12 DIC 2017

Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	74,670.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO-REGIONAL TUMBES	356,572.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

